

Información para personal seleccionado

Oposiciones de ingreso 2026: nuevo personal funcionario en prácticas



índice

Desde [ANPE ANDALUCÍA](#) te damos la enhorabuena por haber superado el proceso selectivo, y te ofrecemos este material de ayuda.

Clica sobre la información que quieras consultar:



01

SOY PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS... ¿QUÉ DEBO HACER?



02

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PERSONAL SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO.



03

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS Y COMUNICACIÓN DE SEXENIOS CONSOLIDADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES.



04

INSCRÍBETE EN LAS WEBINARS ONLINE DE ANPE-ANDALUCÍA.



05

ALTA OBLIGATORIA EN MUFACE PARA EL NUEVO PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.



06

AFÍLIATE A ANPE ANDALUCÍA.

Para mayor información, **consulta con tu sede provincial de ANPE.**



1. SOY PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS... ¿QUÉ DEBO HACER?

Si has superado el proceso selectivo de ingreso, serás personal funcionario en prácticas para el curso 2026-2027. Estas son las cuestiones fundamentales de las que debes estar pendiente:

JULIO- AGOSTO

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (según la base 18ª de la Orden de 20 de febrero de 2026, que convocó el proceso selectivo).

- En el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado.
- **Presentación telemática** a través del aplicativo dispuesto al efecto en el portal web de la Consejería. El personal se identificará con el código identificador de solicitud del que disponen.
- También se puede solicitar APLAZAMIENTO DE LA FASE DE PRÁCTICAS (consultar base 14ª de la Orden de convocatoria). La concesión del aplazamiento implica la suspensión de la relación como personal funcionario en prácticas durante el curso 2026/2027.

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (previsión de fechas)

- Resolución provisional: 31 de julio, con posterior plazo de alegaciones
- Resolución definitiva: en torno al 12 ó 13 de agosto.

COMUNICACIÓN A EFECTOS DE NÓMINA

(personal que no haya tenido vinculación laboral con la Consejería de Educación)

- Este personal debe contactar con los Servicios de Retribuciones de la Delegación Territorial en la que haya obtenido el destino, una vez que se publique la resolución definitiva de adjudicación, para comunicar sus datos (número de afiliación a la Seguridad Social, número de cuenta, etc...) a efectos de percibir su nómina en el mes de septiembre.



SEPTIEMBRE

INCORPORACIÓN A LOS CENTROS.

- Los destinos adjudicados tienen efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre, fecha de incorporación a los mismos.
- Comunicar con los centros en caso de obligación de finalización actividades del curso anterior.

COMIENZO DE LA FASE DE PRÁCTICAS.

- Ver base decimocuarta de la Orden de 20 de febrero de 2026, de convocatoria del proceso selectivo.
- La fase de prácticas se regula mediante Resolución que está pendiente de publicación.

AFILIACIÓN A MUFACE.

- Es obligatoria, y se podrá gestionar una vez que se hayan generado las tomas de posesión del nuevo personal funcionario.
- MUFACE ofrece, a través de su web, una GUÍA PARA MUTUALISTAS DE NUEVO INGRESO que puedes consultar en este enlace:
<https://muface.es/nuevos-mutualistas>

CHARLAS INFORMATIVAS DE ANPE ANDALUCÍA

(reserva tu plaza con anterioridad)

- Se celebrarán a inicios de septiembre, y en ellas se explicarán los aspectos fundamentales de la fase de prácticas (intervendrá un Inspector de Educación), así como diversas cuestiones administrativas de interés (concurso de traslados, comisiones de servicio – “concursillo”- etc...)



2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PERSONAL SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO (SEGÚN LA BASE 18.2ª DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA)

Se presentará telemáticamente a través del aplicativo:

- a) Quienes se hayan opuesto a la consulta de los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación de identidad presentarán **copia del DNI o Pasaporte**. Quienes **no posean la nacionalidad española** presentarán copia de la tarjeta de residencia o documento equivalente.
- b) Quienes se hayan opuesto a la consulta de los datos de titulación** a través de los sistemas de consulta de titulaciones universitarias y no universitarias del que dispone el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, deberán anexar **copia del título alegado como requisito para el ingreso** en el Cuerpo docente por el que participa (anverso y reverso), o en su defecto, copia del resguardo de expedición del título. En el caso de que dicha **titulación se haya obtenido en el extranjero** se deberá aportar, sin excepción, la correspondiente resolución de homologación del Estado Español o, en su caso, la declaración de equivalencia a nivel académico de grado.
- c) El personal participante por las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional** deberá presentar **copia del Certificado de Aptitud Pedagógica** o certificación de la Universidad correspondiente de estar en posesión del título oficial de **máster universitario** que acredite la formación pedagógica y didáctica o, en su caso, de los estudios que acrediten la formación pedagógica y didáctica, a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, se presentará la documentación oportuna cuando se alegue una titulación que dispense de la posesión de la citada formación pedagógica.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, **cuando se alegue, en sustitución de la formación pedagógica y didáctica, docencia efectiva**, a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, esta se acreditará de la siguiente forma:

- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no habrá de presentarse certificación alguna, al obrar los datos en poder de la Administración.



- Si la docencia se ha impartido en centros públicos de otras Administraciones educativas, habrá de presentarse la certificación del tiempo de docencia efectiva, con indicación de la fecha de inicio y fin, expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos, haciendo constar el cuerpo y la especialidad.
- Si se trata de un centro privado, incluidos los privados sostenidos con fondos públicos, una certificación de la Dirección del centro con el V.º B.º de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel de enseñanza impartida y la especialidad, así como la duración de los servicios prestados, con indicación de la fecha de inicio y fin.

d) Declaración responsable según modelo que figura como Anexo V a)

de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse, por resolución judicial, en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las desempeñadas como personal laboral.

Igualmente, en el caso de ser **nacional de otro Estado, declaración responsable según modelo que figura como Anexo V b)** de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Quienes hayan participado por el **turno de reserva de discapacidad** deberán presentar **certificación expedida por el órgano competente**, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en la especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

En el caso de participar por el turno de discapacidad desde la incapacidad permanente total para la incorporación al puesto de trabajo, las personas seleccionadas deberá aportar además la **documentación** siguiente:

Autorización previa del Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización del trabajo cuando la incapacidad se derive de enfermedad profesional, junto con la documentación acreditativa de la «profesión habitual» tenida en cuenta para la declaración de la incapacidad, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Resolución o certificación de incapacidad permanente total emitida por el INSS en la que conste expresamente la profesión habitual.
- Informe de vida laboral acompañado de los contratos de trabajo previos a la declaración de incapacidad para la profesión habitual.



- Certificado médico o documento equivalente que permita determinar dicha profesión habitual.

Además, las personas que accedan al empleo público por el turno de discapacidad derivado de incapacidad permanente total deberán suscribir una **declaración responsable** en la que manifiesten el cumplimiento de su deber de comunicación de cualquier trabajo o actividad referida al empleo público obtenido al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

f) Quienes se hayan opuesto a la consulta de sus datos de delitos sexuales a través del Registro Central de Delitos Sexuales del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones de las Cortes, deberán acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

g) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad.

Estarán exentas de aportar este certificado aquellas personas que hayan tenido una relación previa con la Administración educativa de la Junta de Andalucía respecto a cuyo cese no hubieran transcurrido más de tres meses.

h) En su caso, solicitud de aplazamiento para realizar la fase de prácticas en los supuestos en que concurran las circunstancias descritas en el apartado 14.3 (*de la Orden de convocatoria*).

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos relacionados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Ver base 18.2.1. de la Orden de convocatoria en relación a la **DOCUMENTACIÓN a presentar para quienes hayan superado el procedimiento de ingreso y ya tengan la CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA** docente de la Administración educativa andaluza.



3. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS Y COMUNICACIÓN DE SEXENIOS CONSOLIDADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES.

Este trámite depende de las delegaciones territoriales en donde se obtenga destino provisional para el curso 2026-2027, por lo que la documentación debe dirigirse a la delegación que corresponda.

El nuevo personal funcionario que tenga servicios en otras Administraciones, prestados hasta el 31 de agosto de 2026, debe comunicar dichos servicios a la Administración andaluza, para lo que debe actuar del siguiente modo:

Para solicitar el reconocimiento de los servicios previos que se tuviesen, docentes o no, a efectos de **TRIENIOS**:

- Se debe dirigir un ANEXO II -modelo oficial- acompañado de certificación de servicios de la Administración de procedencia, cerrado a 31 de agosto de 2026.
- Además, si ya se tienen trienios consolidados, se deben adjuntar las resoluciones de concesión de los mismos de las que se dispusiesen.

Para solicitar el reconocimiento de **SEXENIOS** (únicamente servicios como docente):

- Si ya se tienen reconocidos, instancia adjuntando las resoluciones de reconocimiento que se tuviesen de la Administración de procedencia.
- Aquellos cuyo vencimiento se produzca a partir de 1 de septiembre de 2026, deben solicitarse por el portal docente, acompañando las horas de actividades correspondientes. En este caso, no será posible el reconocimiento de un nuevo sexenio hasta que no se nos hayan grabado los servicios previos.

¿Cómo registrar las solicitudes?

A través de la PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector/tramitacion/presentacion-electronica-general.html>

(seleccionando: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA - Servicio de RECURSOS HUMANOS)



4. WEBINARS ONLINE ANPE-ANDALUCÍA

ANPE-Andalucía va a llevar a cabo una serie de reuniones informativas online dirigidas al profesorado que haya sido seleccionado en las oposiciones de 2026, en las que se tratará temática de interés para los funcionarios en prácticas en Andalucía.

Fechas y horarios:

Las reuniones informativas online tendrán lugar mediante plataforma Google Meet los días 3, 7 Y 8 de septiembre.

Ponente:

José Antonio López Jiménez, Inspector de Educación.

Inscripciones:

A través de los siguientes formularios, dependiendo del día y hora en el que desees inscribirte (aforo limitado):

- Jueves, 3 de septiembre; 17: 00 horas:
<https://forms.gle/sC5jdSvmU6cS2rM39>
- Lunes, 7 de septiembre; 10:00 horas:
<https://forms.gle/i8WNVa9wAtfJTZWd7>
- Lunes, 7 de septiembre; 17:00 horas:
<https://forms.gle/AkDE76hpX5mbxL6v9>
- Martes, 8 de septiembre; 17:00 horas:
<https://forms.gle/HmuihNFH3dHVcmnKA>

Procedimiento:

Una vez formalizada la inscripción, recibirás un correo electrónico, antes del desarrollo de la reunión informativa, con instrucciones para el acceso a la misma.

Más información: www.anpeandalucia.es



5. ALTA OBLIGATORIA EN MUFACE PARA EL NUEVO PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

¿QUÉ ES MUFACE?

- MUFACE es el organismo público encargado de gestionar el mutualismo administrativo para el personal de la Administración civil del Estado.
- Es un organismo autónomo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

¿CÓMO SE PRESTA LA ASISTENCIA SANITARIA?

- MUFACE es un sistema de aseguramiento público en el que puede realizarse elección de entidad sanitaria, entre sistema sanitario público (INSS) o privado, a través de entidades concertadas.
- En ambos se garantiza la provisión de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud. Las entidades privadas que actualmente tienen concierto con MUFACE son ADESLAS Y ASISA.

¿CÓMO SE REALIZA LA AFILIACIÓN?

- En cuanto al procedimiento para afiliación y realización de la opción sanitaria, se podrá realizar el alta telemáticamente, tras el nombramiento como funcionario o funcionaria en prácticas.
- Para ello, MUFACE informará a través de un correo electrónico que se enviará al nuevo personal. A partir de entonces se podrá realizar el alta en MUFACE, tanto por parte del titular (personal funcionario en prácticas) como de los beneficiarios (hijos/as).

MUFACE ofrece a través de su web una guía para mutualistas de nuevo ingreso que puedes consultar en este enlace: <https://muface.es/nuevos-mutualistas>



6. AFÍLIATE A ANPE ANDALUCÍA.



ANPE es un sindicato independiente y profesional, sólo de la enseñanza pública y sólo de docentes.



ANPE cuenta con un SERVICIO JURÍDICO presencial en la sede.



El afiliado a ANPE recibe toda la información relevante en el ámbito educativo a través de correo electrónico, whatsapp. También a través de la REVISTA DIGITAL PROFESIONAL ANPE, con información de ámbito estatal y autonómico.



ANPE tiene suscrito ACUERDOS Y CONVENIOS, CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS, a nivel provincial, autonómico y nacional, que reportan beneficios y descuentos a los afiliados.



ANPE organiza REUNIONES INFORMATIVAS, tanto presenciales como telemáticas sobre diferentes temas relevantes para el profesorado.



ANPE, tiene con mucha diferencia, la CUOTA MÁS BAJA del espectro sindical, sólo 80€ ANUALES (por poco más de 6€ al mes). Además, esta cuota es desgravable íntegramente en la declaración de la renta, lo que supone un coste real de unos 20€ menos.



ANPE cuenta con el servicio del "DEFENSOR DEL PROFESOR". Es un servicio de atención inmediata y gratuita para los docentes que necesiten ayuda, apoyo y orientación ante cualquier tipo de situación de conflictividad y violencia en las aulas.



ANPE organiza CURSOS DE FORMACIÓN, con interesantes descuentos para afiliados, válidos para oposiciones, bolsas de trabajo y concursos de traslados.



ANPE, te asesora para CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACIÓN necesaria en todos los procedimientos administrativos dentro del ámbito educativo.



ANPE te ofrece un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para hacer frente a posibles indemnizaciones por daños a terceros en el ejercicio de su función y un FONDO DE COMPENSACIÓN para sufragar los gastos de reparación de su vehículo, en caso de siniestros con responsabilidad propia, que tenga consideración de accidente laboral por la administración educativa.

ALMERÍA: 950 622 280
CÓRDOBA: 957 452 378
HUELVA: 959 231 581
MÁLAGA: 952 276 348

CÁDIZ: 956 540 277
GRANADA: 958 260 909
JAÉN: 953 229 902
SEVILLA: 954 272 265



www.anpeandalucia.es